



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 26 de noviembre de 2018
SDM-SC 30528

Señor
JORGE ELIAS SUAREZ BOLIVARNA
CALLE 69F No 1B-27 SUR
Teléfono: 3163490660
Ciudad

REF: Respuesta SOM 22223 SC 28856

Señor Suarez

En atención al radicado de la referencia, me permito reiterarle la información brindada el día 10 de octubre de 2018, mediante oficio 214223, en los siguientes términos:

"Me permito informarle que dado que el vehículo de placas **SOO418**, no está matriculado en Bogotá D.C., no es posible verificar la dirección de correspondencia que usted registró al momento de realizar el respectivo trámite de traspaso de dicho vehículo; por ende, se hace necesario que se sirva **allegar los documentos** a que haya lugar expedidos por el organismo de tránsito de donde se encuentra matriculado el automotor de ser posible en original o en copia simple y recientes en los que se refleje la fecha de registro de dirección, para efectos de establecer la responsabilidad en lo sucedido, frente a la notificación del comparendo 11001000000012979012 del 13/05/2016, lo anterior teniendo en cuenta que la copia del formulario de traspaso del vehículo de placa antes mencionada, no permite identificar la fecha de registro de la dirección reportada ante el organismo de tránsito, así como hasta cuando tuvo usted registrada dicha dirección.

De tal manera es preciso aclarar que la información con la que se hace el envío de los comparendos únicos para aquellos vehículos que están matriculados fuera de Bogotá se obtiene de los datos enviados al organismo de tránsito en donde se encuentre matriculado el automotor.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2014, se declara **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad ante que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite propio, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a ella, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Desde el día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el trámite para resolver la petición".

Entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

En los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se

472	Motivos de Denegación	Desatendida ☒	No Falta Número
		Rehusado	No Reducido
		Cerrado	No Corregido
		Entregado	Asignado Cláusula
	Director Único	Forma Mayor	
	No Resolvido		
Nombre del Solicitante		Número de Documento	
Nombre del Solicitante		Número de Documento	
Fecha: 26-02-18		Centro de Distribución	
Centro de Distribución		Observaciones:	
Observaciones: Solicitante allega hasta la com. 5ta hoy con foto de la misma para desgracia de la misma			



REMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Calle 69F No 1B-27 SUR
Teléfono: 3163490660

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Envío: YG21 BSB-01300

DESTINATARIO

Señor Jorge Elías Suárez Bolívarna

Calle 69F No 1B-27 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Fecha de Radicación: 26/02/18

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

Envío: YG21 BSB-01300

PA01-PR01-MD01 V.2.0

No. 37 - 35

349400

movilidadbogota.gov.co

inea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En consecuencia a lo anterior, teniendo en cuenta el formulario de trámite de la placa SOO418 y la copia del certificado de tradición No 1540, expedido por el organismo de tránsito de Sibate, que allega a su nuevo escrito, no certifica que dirección reportaba para la época de los hechos de la imposición del comparendo 11001000000012979012 del 13/05/2016, por tanto nuevamente se solicita **allegar los documentos** a que haya lugar expedidos por el organismo de tránsito de donde se encuentra matriculado el automotor de ser posible en original o en copia simple y recientes en los que se refleje la fecha de registro de dirección, para efectos de establecer la responsabilidad en lo sucedido, frente a la notificación del comparendo referenciado.

Así las cosas, se reitera respuesta brindada el día 10 de octubre de 2018, mediante oficio 214223 de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1765 de 2015.

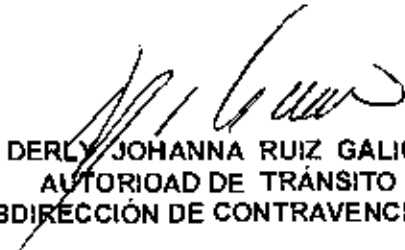
Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas la autoridad podrá remitirse a las resoluciones anteriores sobre los hechos de las peticiones irrespetuosas o de peticiones que no hubieran seguido por las razones indicadas, siempre que en la nueva solicitud no se agregue información relevante.

Modulo de correspondencia: Interases 1101603001

"Bogotá Mejor Para Todos"

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Sanaria Suarez

PA01-PR01-ND01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7406

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22273/ JORGE ELIAS SUAREZ BOLIVAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30528 d el 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-22273.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA